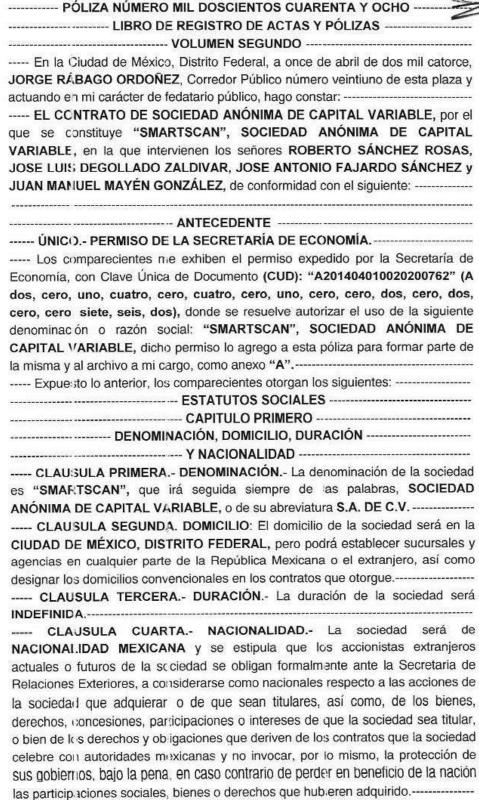
LIC. JORGE RÁBAGO ORDÓÑEZ CORREDOR PÚBLICO 21 PLAZA DEL DISTRITO FEDERAL





CAPITULO SEGUNDO
OBJETO SOCIAL
CLAUSULA QUINTA La sociedad tendrá por objeto:
a) servicios profesionales de ingeniería, servicio, levantamientos topográficos,
geodésicos; así como reparación, calibración, ensamble, diseño, venta, renta,
docencia, y comercialización de tecnología en especial gps, estaciones totales,
niveles, taquimetros, teodolitos, escaners, computo. redes, servidores y todo lo
relacionado a la batimetría y sistemas de información grográfica
b) El comercio y la industria en general incluyendo de manera enunciativa
pero no limitativa, la fabricación, maquila, producción, compra, venta, importación
exportación, mantenimiento, soporte técnico, comercialización, y distribución por
cuenta propia o de terceros, de toda clase de bienes, productos, materiales,
mercancías y artículos para cualquier uso. así como bienes muebles de consumo
inmediato y duradero de cualquier tipo, artículos de computo, comunicación
circuito cerrado y de seguridad, iluminación y electricidad, electrónica artículos y
muebles de oficina, ferretería, vehículos, refacciones, accesorios y adaptaciones
automotrices de todo tipo, línea blanca, papelería, mercería, cosméticos y
productos de perfumería en general, así como productos para el cuidaco personal,
de uso diario y de aseo, productos alimenticios, enlatados y embutidos, dulces
chocolates, botanas, abarrotes en general c de cualquier otro género, aparatos
eléctricos y electrónicos, juguetes, textiles y plásticos, sedería, mercería, bisutería
línea blanca, calzado, y ropa en general, papelería, librería, computador
fotografía, florería natural o artificial, artículos deportivos y de escultismo
materiales de construcción y para revestimientos y acabados, muebles de baño
material eléctrico, de plomería, tapicería, ferretería, tlapalería, carpintería y
ebanistería, joyería tina y de fantasía, así como accesorios ara dama, accesorios
de caballero y niños, productos materiales e insumes agrícolas y agropecuarios
artículos religiosos, y todos aquellos bienes susceptibles de come cializar de
acuerdo con las Leyes mexicanas
c) La compraventa, importación, exportación, distribución, almacenaje
transportación y comercialización de todo tipo de mercancías así como
medicinales, productos biológicos, vacunas y reactivos para laboratorio de todo
tipo y que sean permitidos por la Ley
d) La adquisición, enajenación, desarrollo, uso, explotación, otorgamiento
cesión, y transferencia, por cualquier título legal, de toda clase de licencias
marcas, patentes, certificados de invención, diseños, modelos, nombres, avisos
comerciales, derechos de autor, y en general toda clase de derechos de propiedad industrial e intelectual, así como de cualquier derecho derivado de los mismos
e) La promoción, constitución , organización, explotación, participación er
todo tipo de Sociedades o Asociaciones ya sean Civiles o Mercantiles, Nacionales

o Extranjeras; prestando servicios administrativos, financieros, técnicos o profesionales relacionados o necesarios al correcto funcionamiento de negociaciones o empresas industriales, comerciales o de servicios, celebrando todo género de operaciones de préstamo, descuento o crédito siempre que tales operaciones no requieran de concesión especial, operando, procesando

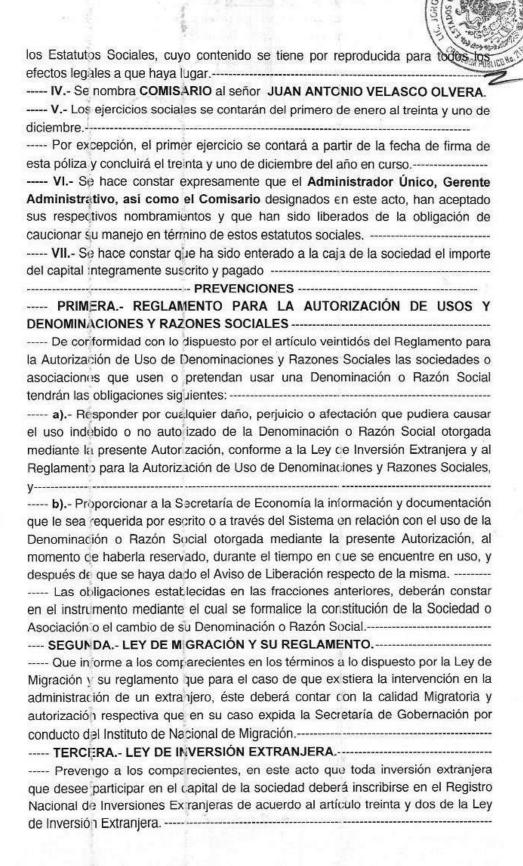
LIC. JORGE RÁBAGO ORDÓÑEZ CORREDOR PÚBLICO 21 PLAZA DEL DISTRITO FEDERAL



exportando o importando toda clase de bienes muebles inmediatos y duraderos de
cualquier tipo
f) El corretaje o participación como intermediario en la compra, venta y
arrendamiento de toda clase de bienes muebles e inniuebles, ya sea dentro del
territorio Nacional o en el Extranjero,
g) El ejercicio del comercio en genera!, comercializando, fabricando,
produciendo, vendiendo, almacenando, arrendando, instalando, distribuyendo,
representando, administrando, poseyendo, diseñando, consignando, maquilando,
empacando, transportando, toda clase de mercancías, así como la contratación
activa o pasiva de toda clase de prestación de servicios, celebrando convenios
permitidos por la Ley
h) Actuar como comisionista, consignatario, agente o representante de
empresas, productores o fabricantes de toda clase de mercancías que se
produzcan o fabriquen en la República Mexicana o en el Extranjero, así como la
intervención como comisionistas, distribuidor, agente intermediario, mandatario o
cualquier otro título legal, en toda clase de actos, convenios y contratos en la
República Mexicana y en el Extranjero
i) La compraventa, importación, exportación, comercialización,
arrendamiento, mantenimiento, distribución, fabricación, instalación, almacenaje,
diseño, transportación, administración y consignación de todo tipo de máquinas
utilizadas para la construcción, y aparatos médicos generales y especializados, así
como todos aquéllos que sean necesarios para la realización de su objeto social.
j) La compraventa, a rendamiento, mantenimiento, construcción y servicios
de todo tipo de plantas industriales.
k) La compra, venta, importación, exportación, comisión, mediación
mercantil, y en general la explotación comercial de materiales para la
construcción, la industria eléctrica y electromecánica, ínsumos, partes y
accesorios relacionados cor el objeto social
I) Arrendamiento de toda clase de bienes y servicios nacionales y extranjeros
permitidos por la ley
m) La promoción y fomento del desarrollo industrial y comercial, mediante la
adquisición enajenación y cualesquiera otros actos jurídicos, que tengan por
objeto bienes inmuebles, fábricas, escuelas particulares, agencias de viajes,
hoteles, restaurantes, bares, clínicas, laboratorios, estudios, plantas, bodegas,
maquinaria, equipo, bienes muebles de todo tipo, créditos y derechos
n) La compraventa, construcción, promoción, arrendamiento, y
administración de toda clase de bienes muebles e inmuebles y la celebración de
toda clase de actos jurídicos por los que se obtenga o se conceda el uso y goce
de bienes muebles e inmuebles
o) La compra, venta, comisión, mediación, arrendamiento, construcción,
reparación, mantenimiento y representación por cuenta propia o ajena de casas,
edificios, condominios, oficinas, comercios, naves industríales y en general todo lo
relacionado con los bienes raíces, nuebles e inmuebles, públicos o privados
p) La construcción, compra, venta, importación, exportación arrendamiento,
subarrendamiento, mantenimiento, administración, corretaje, desarrollo, de todo

vez terminada la liquidación.				
() - [[[[[[[[[[[[[[[[[[나 보다 아이들의 경기 나가 없는 것이 없어서 회원들이 없어서 하지 않는데 하나 없다는 것 같은 것을 모습니다.	n conferidas al momento de		
		as en la cláusula vigésima		
segunda de estos estatutos	sociales			
CAPÍTULO DÉCIMO				
ARBITRAJE				
		resentes o futuros de la		
sociedad, expresamente convienen en someterse al arbitraje para solucionar las				
controversias que se derive	en directa o indirectament	e por su participación como		
accionistas en la sociedad	, renunciando expresame	nte a la jurisdicción de los		
Tribunales de la Ciudad de México, Locales o Federales o de aquellos que les				
pudiera corresponder por ra	zón de su domicilio presei	ite o futuro. El aibitraje será		
resuelto por el Árbitro que o	lesigne el Colegio de Corr	edores Públicos de la Plaza		
del Distrito Federal, Asocia	ción Civil. Éste aplicará er	cuanto al fondo, las Leyes		
que rigen en la Ciudad de	México y el procedimient	o se sujetará a las normas		
establecidas en el Código d	de Comercio del Libro Qui	nto, Título Cuarto, el Árbitro		
deberá utilizar en el procedimiento arbitral el idiorna español, fijándose como sede				
para el Arbitraje la Ciudad de México, Distrito Federal. Lo anterior deberá				
insertarse en los títulos de a	cciones que emita la socie	dad		
TRANSITORIAS				
PRIMERA- Los accionistas, bajo protesta de decir verdad, manifiestan que el				
capital social ha quedado suscrito y pagado integramente, habiendo depositado				
con anterioridad a la fecha de firma de éste instrumento el importe de las acciones				
suscritas y pagadas, en la caja de la sociedad por lo que, el capital social queda				
integrado en los siguientes t	érminos:			
ROBERTO SÁNCHEZ ROSAS	CINCUENTA V OCHO	CINCUENTA Y OCHO MIL		
		PESOS, MONEDA NACIONAL)		
JOSÉ LUIS DEGOLLADO ZALDIVAR	(TREINTA Y DOS)	(TREINTA Y DOS MIL PESOS, MONEDA NACIONA.)		
JOSÉ ANTONIO FAJARDO	(CINCO)	(CINCO MIL PESOS, MONEDA		
	(CINCO)	(CINCO MIL PESOS, MONEDA		
TOTAL:	(CIEN	(CIEN MIL PESCS, MONEDA		
		NACIONAL)		
SEGUNDA Los comparecientes, considerando la reunión que tienen para firmar esta póliza como su primera asamblea general ordinaria de accionistas, por				
unanimidad de votos, tomar	n las siguientes:			
	- RESULUCIONES	TDADOD ÚNICO		
		STRADOR ÚNICO O de la sociedad al señor		
		acultades que se mencionan		
		Sociales, cuyo contenido se		
tiene por reproducida para todos los efectos legales a que haya lugar.				
III Se designa como GERENTE ADMINISTRATIVO y REPRESENTANTE				
LEGAL de la sociedad al señor JOSÉ LUIS DEGOLLADO ZALDIVAR, quién				
gozará de las facultades que se mencionan en la cláusula vigésima segunda de				

LIC. JORGE RÁBAGO ORDÓÑEZ CORREDOR PÚBLICO 21 PLAZA DEL DISTRITO FEDERAL





REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DEL DISTRITO FEDERAL

BOLETA DE INSCRIPCIÓN

LOS ACTOS DESCRITOS EN EL PRESENTE DOCUMENTO QUEDARON INSCRITO FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NÚMERO: 513356 - 1

NOMBRE / DENOMINACION Ó RAZÓN SOCIAL SMARTSCAN, S.A. DE C.V.

Domicilio

CIUDAD DE MEXICO, DISTRITO FEDERAL.

DATOS DE RECEPCIÓN:

Control Interno

Fecha de Ingreso

Hora

195244

15/04/2014

17:45:43

DATOS DEL FEDATARIO/AUTORIDAD:

409017021

JORGE RABAGO ORDOÑEZ

Domicilio

DISTRITO FEDERAL

MEDIANTE EL DOCUMENTO NÚMERO:

1248

SE INSCRIBIERON LOS SIGUIENTES ACTOS

Clave FME

Forma Precodificada

MA 5

513356

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Fecha Registr

Caracteres de autenticidad de la Firma Electrónica: b9b2cf817378ae01414dde69930441eba645f60

Secuencia No. 676296

DERECHOS DE INSCRIPCIÓN

IMPORTE

•

1,486.00

S

1.486.00

FECHA DE PAGO

02/04/2014

BOLETA DE PAGO 9331100790810FX5A782

EL RESPONSABLE DE LA OFICINA:

Pedro Manuel Hernandez Baños

Los caracteres de autenticidad de la firma electrónica que aparecen en seguida de cada acto, corresponden al sello electrónico autorizado por la Secretaría de Economía, de acuerdo a lo previsto en los artículos 21 Bis, Fracción II, inciso c) y d) y 30 Bis del Código de Comercio y 15 del Reglamento del Registro Público de Comercio.



